

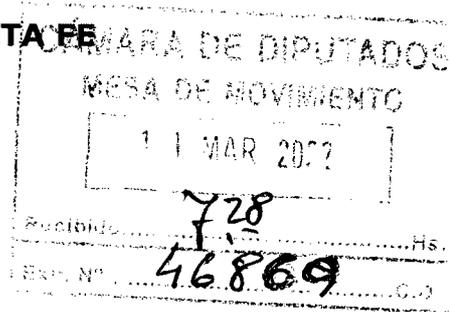


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

LEY DE FOMENTO DE LA ENSEÑANZA
DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA



ARTÍCULO 1.- Incorpórese en el nivel primario la Agroecología y la Educación Ambiental como enfoque Curricular y perspectiva en los proyectos educativos, especialmente en las Escuelas rurales.

ARTÍCULO 2.- Incorpórese en el nivel Secundario, en especial en las escuelas de orientación en Agrotécnica contenidos vinculados a la producción agroecológica y la Educación Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese la Agroecología y la Educación Ambiental como enfoque Curricular en la formación docente.

ARTÍCULO 4.- Dispóngase, desde las áreas correspondientes del Ministerio de Educación, el dictado de talleres gratuitos de producción agroecológica destinados a productores, agricultores familiares y la comunidad en general, con emisión de certificados de competencia.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Carlos del Frade
Diputado provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nos parece importante y necesario generar las condiciones no sólo materiales sino también culturales y por tanto las educativas para permitir el desarrollo de un modelo de producción sustentable que garantice el acceso a los alimentos sanos y de calidad para la población santafesina, fomentando las economías regionales y el desarrollo local.

Las prácticas culturales de producción agroecológica son fundamentales para la construcción de una ciudadanía participativa ya que incorporan en la vida cotidiana de las personas la solidaridad, la cooperación y el trabajo mancomunado. Por ello, la importancia de incluirlas en el sistema educativo formal y no formal, en todos sus niveles y en la difusión de la pluralidad de voces y saberes populares.

El derecho a una alimentación saludable implica un modelo de producción sustentable y el acceso equitativo a los alimentos, que garantice la soberanía de los Estados y la autonomía de los pueblos.

La presente ley tiene por objeto el fomento de la enseñanza y la difusión de los contenidos vinculados a la producción agroecológica de alimentos para garantizar el derecho a la alimentación saludable, sustentable y variada en toda la población de la provincia de Santa Fe, mediante la promoción y la capacitación como complemento a las necesarias políticas de incentivo y la regulación de las prácticas productivas sustentables. Está destinado a instituciones educativas y docentes para que tengan la posibilidad de dar a conocer formas sustentables de producción de alimentos, desarrollar huertas escolares, promover la educación ambiental, capacitar a la comunidad en torno a la relación entre el agro, la sociedad y el ambiente.

Como se expresa en el proyecto de Ley de fomento de la Agroecología que este proyecto pretende complementar entendemos a la Agroecología como la disciplina que provee los principios ecológicos básicos para estudiar, diseñar y manejar agroecosistemas que sean económicamente productivos conservando los ecosistemas naturales y que sean culturalmente sensibles, socialmente justos y económicamente viables.

Por otro lado, la producción Agroecológica se entiende como aquel proceso productivo donde se aprovechan al máximo los recursos locales y la sinergia de los procesos a nivel del agroecosistema. Utiliza prácticas que favorecen su complejidad, adoptando el control biológico y la nutrición orgánica de manera óptima en el manejo de la unidad de producción. Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Carlos del Frade
Diputado provincial

2

Año 2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina